

Violencia simbólica e institución policial. Formas estatales de clasificación acerca de la otredad

Abiuso, Federico Luis

Introducción: cuestión migratoria y proceso de criminalización

En un libro recientemente publicado acerca de las relaciones entre delito, castigo y migración, Dario Melossi (2015) afirma que los procesos de criminalización de los migrantes dependen en gran medida de la situación que ellos encuentran en los países donde son admitidos. Utilizando otros términos, y ampliando esta noción, el autor reconoce que en numerosos países, y en diferentes continentes, el grado de criminalización de los migrantes es una función de las actitudes legales, económicas, sociales y culturales hacia ellos; en este sentido es que Melossi aboga, como en otros textos suyos, por una mirada analítica fundamentalmente vinculada a la temática del etiquetamiento.

Desde un punto de partida eminentemente similar, Alessandro de Giorgi (2005) destaca que existen distintas perspectivas para analizar los fenómenos migratorios, siendo una de ellas las dinámicas de interacción entre grupos inmigrados y poblaciones residentes.

Ambas referencias nos apuntan a la centralidad de la sociedad receptora, y a las distintas zonas de contacto que en ella se promueven entre migrantes y nativos, las cuales abren las condiciones de posibilidad de implementar, no sólo determinadas políticas de administración o gobierno de la diversidad étnica, sino un conjunto de definiciones y etiquetas acerca de un nosotros y un otros.

A diferencia de las perspectivas que ponen el énfasis en la figura del migrante, mi enfoque de investigación se orienta a (re)construir las maneras en que la sociedad receptora, desde distintas instituciones estatales nombra, clasifica, etiqueta a ese otro migrante. En este sentido, es en gran parte continuador de los análisis promovidos por Néstor Cohen (2009, 2012) y sus respectivos equipos de trabajo acerca de las relaciones interculturales que se establecen entre nativos y migrantes. En distintos proyectos de investigación dirigidos por él, se produjeron textos relevantes para reflexionar acerca de la mirada estatal sobre el migrante limítrofe, teniendo en cuenta dos universos de estudio delimitados, las instituciones educativa y judicial.

Inscribiendo mi abordaje, pues, al interior de esta posible línea de indagación, propongo reconstruir las categorías y etiquetas mediante las cuales la Policía Federal Argentina define al migrante limítrofe según un vínculo que lo une al delito y/o a la delincuencia, enmarcada geográficamente dicha reconstrucción en el Área Metropolitana de Buenos Aires.

Considero que estas categorías y etiquetas, como realización de imaginarios estatales¹, constituyen maneras de ilustrar una modalidad específica de ejercicio de violencia simbólica (Bourdieu, 1997): la producción de formas estatales de clasificación acerca de una determinada otredad, la cual resulta relevante en tanto los policías “representan al Estado en la calle y pueden tomar decisiones sobre las personas a las que clasifican” (Galvani, 2007: 52). En un marco más amplio, la reconstrucción de las mismas puede orientarnos a dilucidar cuáles serían algunas de las representaciones u estereotipos dominantes así como aquellos prejuicios sociales e institucionales que pueden constituir el puntapié inicial de un *proceso de criminalización del migrante* (De Giorgi, 2006; Monclús Masó y García, 2012).

Sintetizando este panorama, mi interés de investigación radica en describir la mirada policial sobre el vínculo entre inmigración limítrofe² y delincuencia en tanto constituye una mirada estatal; una mirada productora de formas de clasificación estatal acerca del otro. En

¹ Por imaginarios estatales entiendo la proyección de una personalidad colectiva interior, el Estado, dentro de la cual coexisten principios de visión y división del mundo, actos de clasificación, percepción y jerarquización, marcas y símbolos visibles u audibles y rasgos típicos o emblemáticos de comportamiento.

² Especialmente teniendo en cuenta que la migración limítrofe en Argentina ha crecido en los últimos años, promoviendo mayores instancias de interacción y zonas de contacto entre nativos y migrantes. Siguiendo a José Ángel Brandariz García y Marta Monclús Masó (2014), a partir de la década de 1960 las cifras de migrantes provenientes de países limítrofes se incrementan – particularmente de Bolivia y Paraguay –, a la vez que descienden las de origen europeo: en el censo de 2001 el 60% de los migrantes era limítrofe, cifra que se eleva al 69% en el último censo de 2010.

este sentido, parto del supuesto de que “el Estado desempeña un rol muy activo y determinante como constituyente del tratamiento de la diversidad étnica” (Cohen, 2009: 20), y ello a partir de distintas instituciones: la escuela, llevando importantes acciones socializadoras en los niños y adolescentes, la justicia y las fuerzas de seguridad, administrando y reprimiendo los ilegalismos.

Por su parte, el modo de abordaje metodológico es cualitativo, apoyándome al respecto en las herramientas provistas por Barney Glaser y Anselm Strauss (1967) acerca de la Teoría fundamentada. Sobre todo, destacando que dicha estrategia de investigación permite efectuar análisis de textos y reconstruir, mediante el Método de comparación constante, categorías teóricas y etiquetas³. El dominio empírico al cual fueron aplicados los lineamientos metodológicos propuestos por Glaser y Strauss fue la *Revista de Policía y Criminalística*, cuya publicación por parte de la Editorial Policial inició en 1995 y culminó en 2011, totalizando veinticinco números. Se trata de una revista de tipo institucional, que tiene como uno de sus principales objetivos acercar la institución policial a la comunidad. De hecho, en la Editorial del número inaugural se afirma que se promueve “la búsqueda de un saludable y fecundo acercamiento a la comunidad en su conjunto, para que ésta disponga de un adecuado conocimiento de la evolución y modernización de la institución”. La revista recorre una amplia variedad de temáticas, desarrolladas casi exclusivamente por funcionarios policiales: derecho, historia, ciencias sociales, criminalística, ciencia y técnica, el rol de la policía y su vínculo con la comunidad, entre otras. Considero preciso destacar, además, que se la presenta como continuación, a modo de una segunda época, de una revista publicada con el mismo nombre, entre 1935 y 1948.

Reconstruir algunas de las categorías y etiquetas mediante las cuales la Policía Federal Argentina define el vínculo entre migrante limítrofe y delito/delincuencia, en tanto ilustración de formas estatales de clasificación y nominación acerca de una determinada otredad, constituye una instancia propicia en esta ponencia para presentar algunos avances de investigación de una tesis doctoral que estoy realizando en el marco de la Universidad de Buenos Aires. Antes de pasar propiamente a dicha presentación, conviene detenerse y

³ Para los autores, las categorías son, junto a las propiedades y las hipótesis, uno de los elementos indiscutibles de la teoría. Más específicamente, las categorías pueden ser de dos clases: aquellas que el investigador construyó él mismo y las que fueron abstraídas del lenguaje de la situación de investigación (etiquetas).

prestar atención a algunos conceptos o nociones centrales, a la vez que destacar distintos antecedentes ineludibles respecto de la temática que aquí propongo abordar.

Estado y violencia simbólica

El concepto de violencia simbólica fue utilizado en una primera instancia por Pierre Bourdieu y Jean-Claude Passeron para dar cuenta de los mecanismos de reproducción de las desigualdades educativas y sociales.

Como puntapié inicial del recorrido que plantean, Bourdieu y Passeron (1998: 44) presentan la siguiente definición, a la cual irán complejizando a medida que desarrollan otras nociones complementarias, tales como acción pedagógica, arbitrariedad cultural, autoridad pedagógica, trabajo escolar, etc.:

Todo poder de violencia simbólica, o sea, todo poder que logra imponer significaciones e imponerlas como legítimas disimulando las relaciones de fuerza en que se funda su propia fuerza, añade su fuerza propia, es decir, propiamente simbólica, a esas relaciones de fuerza.

La violencia simbólica se vincula así a la imposición e inculcación legítima de ciertos significados. Es de esta manera que la institución escolar contribuye a re-producir el orden social⁴, a partir de la eliminación y selección de los alumnos, al contar con otro procedimiento fundamental como el examen.

En un texto posterior, *La dominación masculina*, Bourdieu (2010: 56) enfatiza otra característica de esta modalidad de ejercicio de la violencia: “es una forma de poder que se

⁴ Como una posible línea de investigación, sería interesante indagar en el futuro los vínculos y entrecruzamientos existentes entre los mecanismos de los cuales se vale la institución escolar para el mantenimiento del orden (tal como Bourdieu y Passeron titulan el libro II de *La reproducción*) –selección, eliminación, examen, etc. –, y aquellos mecanismos de los cuales se vale la institución policial. Un posible modelo de este tipo de cruce lo encontramos, a modo ilustrativo, en *Criminología crítica y crítica del derecho penal. Introducción a la sociología jurídico-penal* (1982). En el marco de dicho libro, Alessandro Baratta (2011: 184) refiere a lo siguiente: “la homogeneidad del sistema escolar y del sistema penal corresponde al hecho de que ambos realizan esencialmente la misma función de reproducir relaciones sociales y de mantener la estructura vertical de la sociedad, creando, en particular, eficaces contraimpulsos a la integración de las capas más bajas y marginadas del proletariado, o incluso poniendo en acción procesos marginadores”.

ejerce directamente sobre los cuerpos y como por arte de magia, al margen de cualquier coacción física”. En esta misma dirección, el pensador francés afirma que se inscribe en los esquemas de percepción y apreciación que interiorizamos, a partir de los cuales construimos el mundo. Así, categorías y clasificaciones que fueron previamente elaboradas se presentan con la apariencia de lo natural. De manera similar que en el libro mencionado con anterioridad, Bourdieu reconoce que la violencia simbólica es una arma que contribuye al trabajo de reproducción de las estructuras de dominación.

Dirigiendo el foco más allá de mencionar estos dos usos del concepto de violencia simbólica⁵, los cuales pueden aportar diversas aristas de análisis, y dadas mis inquietudes de investigación, en esta ponencia me interesa destacar aquellas reflexiones producidas por Bourdieu en torno a la relación entre el Estado y la violencia simbólica. Junto a Passeron, ya se había orientado sobre la misma, aunque todavía de manera muy preliminar, al presentar la idea de la homología entre el monopolio escolar de la violencia simbólica legítima y el monopolio estatal del ejercicio legítimo de la violencia física.

Retomando y ampliando la noción clásica weberiana, Bourdieu (1997: 97-98) afirma que el Estado “reivindica con éxito el monopolio del empleo legítimo de la violencia física y simbólica en un territorio determinado y sobre el conjunto de la población correspondiente”. Si el Estado está en condiciones de ejercer este tipo de violencia, es porque se encarna tanto en la objetividad, bajo la forma de estructuras y mecanismos específicos, como en la subjetividad, en la forma de estructuras mentales, de percepción y de pensamiento; es a partir de esta doble institución que el Estado hace olvidar que es fruto de un proceso y se presenta con toda la apariencia de lo natural.

Frente a esto último –lo que podríamos llamar el efecto de naturalización–, Bourdieu propone un modelo de emergencia del Estado, el cual pueda dar cuenta de los procesos históricos al término de los cuales se instituyó lo que denominamos Estado. De lo que se trata es de reconstruir su génesis.

⁵ De más está decir que la noción de violencia simbólica fue utilizada por Bourdieu en distintas direcciones analíticas, en la dilucidación de diversos objetos de estudio. Solo para mencionar algunos más. En una conferencia realizada en la Universidad de Chicago en 1973 y publicada con el nombre de *Sobre el poder simbólico*, el autor presenta distintos lineamientos para construir una sociología de la dominación simbólica. Por su parte, en un artículo publicado en 1986, *La fuerza del derecho*, el pensador francés introduce la noción de violencia simbólica en su análisis del campo jurídico, especialmente allí destaca que el punto de vista estatal trasciende las perspectivas particulares, haciendo referencia a los actos de nominación o institución, noción a la cual volveremos luego en la relación entre Estado y violencia simbólica.

Una de las premisas básicas de dicho modelo apunta a que el Estado es el resultado de un proceso de concentración de diferentes tipos de capital: capital de fuerza física o instrumentos de coerción (ejército, policía), capital económico, capital cultural o informacional y capital simbólico. Respecto a este último, el cual consiste en el conocimiento y reconocimiento del valor conferido a la posesión de cualquier tipo de capital, Bourdieu enfatiza que el Estado es la sede por excelencia de la concentración y del ejercicio del poder simbólico. Ahora bien, ¿en qué consiste esta centralidad? Una posible respuesta se podría orientar en dirección a los procedimientos de unificación y universalización.

En concordancia con el anteriormente mencionado efecto de naturalización, el Estado promueve una unificación cultural y lingüística sobre un territorio determinado y sobre el conjunto de la población correspondiente. Unida a ella, y con el importante soporte de la institución escolar, impone la lengua y la cultura dominantes como legítimas. Siguiendo a Bourdieu (1997: 106), “el Estado moldea las estructuras mentales e impone principios de visión y división comunes [...] contribuyendo con ello a elaborar lo que se designa comúnmente como la identidad nacional”.

Al imponer estos principios, el Estado consagra una determinada cultura dominante como cultura nacional legítima. Asimismo, imbuido de conocida y reconocida autoridad, consagra diversas definiciones oficiales, entre otras, acerca de identidades sociales (ciudadano, propietario, pariente, etc.), uniones o grupos legítimos (familias, sindicatos, partidos, etc.), formas de publicación, impresión y publicación de libros y de actas del estado civil. En este punto Bourdieu enfatiza el poder creador del Estado, la capacidad que tiene de instituir, lo que de alguna manera lo emparenta al capital jurídico como instancia central de nombramiento.

Otro de los procedimientos que pueden orientarnos para dar cuenta de la centralidad del Estado en tanto ejercicio del poder simbólico es el de la universalización. Al respecto el pensador francés sostiene que el Estado presenta e impone un punto de vista particular, el de aquellos que dominan, como universal. En este sentido, son construidas categorías y definiciones que trascenderían un mero cuadro particular, delimitando un consenso o sentido común que aseguraría la adhesión a la doxa, al orden establecido.

En el siguiente fragmento, Bourdieu (1997: 117) sintetiza los procedimientos de unificación y universalización del poder simbólico estatal:

La construcción del Estado va pareja con la construcción de una especie de trascendencia histórica común, inmanente a todos sus «súbditos». A través del marco que impone a las prácticas, el Estado instauro e inculca unas formas y unas categorías de percepción y de pensamiento comunes, unos marcos sociales de la percepción, del entendimiento o de la memoria, unas estructuras mentales, unas formas estatales de clasificación.

Encarnado en la imposición y en la instauración legítima de principios de visión y división y estructuras mentales comunes, el Estado está en condiciones de ejercer violencia simbólica. Como vimos con anterioridad, estos principios y estructuras se vinculan a, consagran distintos tipos de categorías y definiciones oficiales. ¿Cuáles serían algunas de las formas estatales de clasificación que podemos reconstruir en la *Revista de Policía y Criminalística* acerca de los vínculos que unen al migrante limítrofe con el delito y/o la delincuencia? Antes de aproximarnos a una respuesta, permítanme destacar otros de los conceptos y antecedentes, tanto en materia del objeto de investigación seleccionado como por sus aportes teóricos, a la temática que aquí propongo abordar.

Aportes de la economía política “post-reduccionista” del castigo

A lo largo de los últimos años, distintos autores provenientes de la economía política del castigo⁶ han incorporado en sus descripciones y análisis dimensiones no exclusivamente económicas, las cuales aluden a aspectos culturales, simbólicos y políticos del castigo. En un texto publicado en la década de 1980 (*Castigo y acción social: los cambiantes vocabularios de motivos al interior de un ciclo político de negocios*), y en un esfuerzo por

⁶ Perspectiva teórica cuyo hito fundante fue el libro *Pena y estructura social* (1939) de Georg Rusche y Otto Kirchheimer, y que fue retomada especialmente a partir de la segunda edición del mismo, publicada en el año 1968. De manera sintética, De Giorgi (2005: 132) destaca que “el leitmotiv de esta tradición de pensamiento se resume, quizás, en la hipótesis según la cual entre modos de producción y modos de punición existe un vínculo histórico que se renueva continuamente”.

liberar el concepto de castigo de su sometimiento legalista al de delito, Dario Melossi se orienta en esta dirección.

Si bien destaca la labor de distintos autores –entre los cuales menciona a Jankovic, Greenberg, Box y Hale– que pusieron la crisis de legitimación de las instituciones de control social más importantes a la orden del día, Melossi (2012: 219-220) reconoce que en ellos no encontramos “una explicación satisfactoria del giro contemporáneo en la sociedad hacia verbalizaciones que se convierten en motivos para acciones punitivas más severas entre los agentes de control social”.

Frente a esta falencia, el modelo que propone el autor es el de una teoría del etiquetamiento fundada longitudinalmente, el cual se basa centralmente en tres influencias y concepciones teóricas. En primer lugar, la noción de vocabularios de motivos, recuperada de la relación que Mills plantea entre ellos y los conjuntos de acciones colectivas. En segundo lugar, los aportes de autores como Becker o Mead, a quienes sin embargo critica por la poca o nula atención que prestaron a la variable temporal, describiéndolos de esa manera como análisis latitudinales. En las propias palabras de Melossi (2012: 225): “el grado de probabilidad de que determinada conducta se defina como normal o como desviada y sea luego ignorada o castigada, dependerá, en parte, de cuándo las interacciones involucradas tengan lugar”.

La necesidad de incorporar esa variable temporal, el cuándo, está relacionada con la tercera de esas concepciones teóricas: la introducción del concepto de ciclo político de los negocios. Este último no aludiría únicamente a las conexiones existentes entre las políticas económicas del gobierno y la política electoral, sino que sería más amplio: abarcaría un conjunto complejo de efectos derivados de variables políticas, sociales y culturales que hacen oscilar a los indicadores económicos.

Presentadas estas nociones, el autor sugiere que cada vocabulario de motivos específico está formado por las cambiantes verbalizaciones que acompañan a las distintas fases (creciente y decreciente) del ciclo político de los negocios. De ahí que podamos plantear, siguiendo a Melossi (2012: 226) que los movimientos discursivos acerca del delito y del castigo, adoptan un carácter cíclico, pudiéndose describir del siguiente modo uno de los escenarios posibles:

En periodos de declive económico una ‘cadena discursiva’ de punitividad y de severidad se expande en la sociedad, vinculando la actitud de ‘pánico moral’ expresada por los líderes de los negocios y ‘empresarios morales’, a la manera en la que los ciudadanos, los policías, los tribunales y las autoridades correccionales persiguen a una conducta como desviada y/o criminal [...] En la fase decreciente del ciclo, la organización social en contra del delito es generalmente reforzada y extendida.

No se trataría, pues, únicamente de analizar la relación entre indicadores económicos y castigo, por ejemplo poniendo en correlación tasas de encarcelamiento con desempleo. Existe un espacio de mediación entre ciclo económico y ciclo punitivo: es en su interior que este autor identifica a los vocabularios de motivos punitivos, los vocabularios que están disponibles para las agencias de control penal y que dan cuenta de sus acciones, como variable crucial intermedia entre uno y otro.

En continuidad con este énfasis en lo que podríamos denominar la dimensión discursiva del castigo –la cual apunta a la penalidad como fenómeno no exclusivamente económico sino también cultural, y sobre todo como parte del clima político general de un determinado orden social–, en su libro *Tolerancia cero* (2000), Alessandro de Giorgi destaca la necesidad de contar con otras variables que interactúen con las económicas. En este sentido afirma que un análisis materialista del castigo parece inadecuado, ya que excluye de su propio horizonte esas otras variables no económicas que merecen ser tomadas en cuenta. De este modo, y retomando el modelo propuesto por Melossi según el cual existen espacios de mediación social entre ciclo económico y ciclo político, De Giorgi (2005: 134) propone fusionar una perspectiva de tipo materialista con un análisis de derivación interaccionista, que “permite evidenciar las dinámicas de construcción social de los problemas, de tratamiento lingüístico de los fenómenos, de interacción simbólica entre las agencias de control y su público”. Para el autor, esta arista interaccionista contempla otra instancia – tan decisiva como la estructural – de la reproducción del sistema social: el perfil simbólico del castigo, aquel que apunta a la construcción de un consenso social en torno de las políticas penales.

Se hace necesario pues, no solo dirigir la atención a la experiencia objetiva del ciclo económico, sino también a aquel conjunto de códigos comunicativos que se extienden como intermediarios entre esta experiencia y aquella experiencia subjetiva del control social. En este sentido, el autor aboga por una perspectiva integrada que pueda dar cuenta de las dinámicas efectivas del funcionamiento de la penalidad; una perspectiva que ponga en relación y entrecruzamiento las funciones instrumentales y las funciones simbólicas del control. Mientras las primeras son definidas como las finalidades materiales de un sistema punitivo, la utilidad que se le puede atribuir a la pena; las segundas son tematizadas como instrumentos de legitimación simbólica, en tal sentido De Giorgi (2005: 136) afirma que cuando hablamos acerca de ellas:

Tomamos en consideración los universos políticos de discurso a través de los cuales determinadas prácticas punitivas son legitimadas mediante una representación que las sitúa como una superación positiva de otras prácticas, a fin de producir un consenso social frente a las mismas.

Presentadas estas nociones, podemos preguntarnos por las maneras en qué distintas categorías y etiquetas producidas por la Policía Federal Argentina acerca de los vínculos entre migrantes limítrofes y delito operan como legitimadoras de determinadas prácticas punitivas; los modos en qué promueven un consenso social respecto de las mismas. Este énfasis en la dimensión simbólica es reiterado en un libro posterior, *El gobierno de la excedencia. Postfordismo y control de la multitud* (2002), donde el autor retoma la necesidad de extender el análisis de la relación entre economía y penalidad al conjunto de factores ideológicos y culturales que inciden sobre ella. En este sentido, De Giorgi (2006: 79) afirma que “el sistema punitivo no es un dispositivo autónomo con respecto a las dinámicas ideológicas de la sociedad: las instituciones del «Estado penal» comparten representaciones y estereotipos dominantes, que a su vez son afectados por las condiciones de la economía”. Dadas mis inquietudes de investigación, ¿Cuáles serían aquellas representaciones y estereotipos dominantes que, producidas en el marco de la *Revista de Policía y Criminalística*, podemos reconstruir al indagar en las formas estatales de clasificación de la otredad?

Una última referencia completa el panorama de uno de los principales aportes, a mi juicio, de esta perspectiva teórico-metodológica. En *Punishment and Political Economy* (2013), De Giorgi propone los lineamientos de una economía política post-reduccionista del castigo que supere la falsa alternativa entre estudios estructurales y culturales de las estrategias penales. Una de las aristas de esta propuesta es la de recuperar la dimensión simbólica del castigo; aquella que se vincula al campo de la significación cultural y de la construcción de representaciones hegemónicas en torno a distintas figuras, siendo algunas de ellas el “consumidor de droga”, el “delito callejero”, la “inmigración ilegal”, etc. En este sentido, recuperar las propuestas del autor, a su vez inspiradas en el modelo de Melossi, nos orienta a un recorrido analítico que busca establecer cuáles serían algunas de las representaciones u estereotipos dominantes, así como cuáles serían las representaciones hegemónicas que se construyen en torno a determinadas figuras. Ambas preguntas-problemas orientaron mi análisis de la *Revista de Policía y Criminalística*, buscando en un plano más amplio, reflexionar acerca de la dimensión simbólica, discursiva y cultural del castigo, especialmente atendiendo que estos estereotipos o representaciones pueden constituir el puntapié inicial, el primer eslabón de una cadena discursiva de criminalización del migrante.

Distintos autores situaron sus reflexiones teórico-metodológicas en el plano de las representaciones y los estereotipos producidos por la institución policial. Poniendo para ello la mirada tanto en el pasado como en el presente. Así podemos mencionar el ensayo escrito por Máximo Sozzo acerca de las representaciones profanas –en el sentido de su no pertenencia a espacios consagrados– del delincuente, publicadas y difundidas en el siglo XIX en la *Revista Criminal*. Siguiendo las palabras del autor, en estas representaciones aflora “una esencialización de la diferencia que dibuja al delincuente como un ‘otro’ que posee una naturaleza diversa del ‘nosotros’” (Sozzo, 2007: 46), que lo define desde la celebridad de la monstruosidad. De este modo presenta, apoyándose en los relatos y en las litografías publicadas, las distintas maneras a través de las cuales la *Revista Criminal* representaba y retrataba al delincuente.

Otro trabajo de investigación que merece ser mencionado es el llevado a cabo por Diego Galeano en *Escritores, detectives y archivistas* (2009). En el marco de ese libro, el autor destaca la explicación policial de la criminalidad proporcionada en distintas publicaciones

del siglo XIX y XX: *La Revista de Policía, Anales de Policía, Revista de la Policía de la Capital*, entre otras. En esta dirección, describe las maneras en que distintos retratos litográficos y fotográficos fueron difundidos por la institución policial, como modo de identificación de las personas previo al desarrollo del sistema dactiloscópico.

Poniendo el eje en el presente, Mariana Galvani (2007: 52) afirma que “para indagar la construcción del imaginario social que desarrolla la Policía Federal Argentina, es relevante rastrear las representaciones del ‘otro’ que hacen los policías”. Partiendo de la constatación que los policías clasifican permanentemente a las personas no policías, la autora enfatiza el poder que tienen los primeros de clasificar, categorizar y tipificar a estos últimos, especialmente anclado en la estigmatización de sectores vulnerables. En este sentido, Galvani llama la atención sobre aquellas clasificaciones negativas en tanto los otros son “*sospechosos*”, “*desordenados*” y “*peligrosos*”. Respecto a la temática que aquí propongo abordar, la autora destaca la instalación de prejuicios sociales e institucionales que, durante los diez años de gobierno de Carlos Menem, ubicaban a los “*inmigrantes ilegales*” como un actor social causante de la desocupación y la delincuencia.

En un libro posterior, producto de su tesis doctoral, Galvani (2016: 112) reitera que “la subjetividad del policía es una compleja construcción de identidades y alteridades”; de este modo los policías definen y entienden otros no policías como otros deseables y otros no deseables. Estos últimos, sobre los cuales hay que defender a la sociedad, ocupan el eje de uno de los capítulos de *Cómo se construye un policía*. Estableciendo un puente entre el pasado y el presente, a la autora le interesa reconstruir distintas alteridades indeseadas que reconoce como centrales de y en la propia historia de la institución policial: el “*vago*”, los “*lunfardos*” y “*militantes anarquistas*” y los “*terroristas*” y “*jóvenes delincuentes*”, cada una de ellas asociada a un determinado momento histórico y a una determinada etapa de la institución policial (Policía de Buenos Aires, Policía de la Capital y Policía Federal Argentina, respectivamente). Para Galvani, la reconstrucción de estas alteridades hace posible indagar en la manera en que se fue instaurando un racismo constitutivo de la institución policial, que incide en los modos de clasificar y actuar sobre los otros, y que forma parte de la mirada que los policías construyen sobre los “*jóvenes*” en la actualidad. Ya sea porque sitúan el eje de su investigación en las representaciones, estereotipos y prejuicios (re)producidos por la institución policial, así como por los análisis que proponen

sobre materiales empíricos similares a los que me propongo en mi tesis doctoral, los trabajos anteriormente mencionados son una referencia ineludible para la temática que pretendo investigar: la reconstrucción de categorías y etiquetas que, como maneras de ilustrar formas estatales de clasificación de la otredad, permitan orientarnos en la dilucidación acerca de cuáles son los estereotipos dominantes y representaciones hegemónicas producidas por la Policía Federal Argentina, volcadas y difundidas en la *Revista de Policía y Criminalística*, acerca de los vínculos que unen la inmigración limítrofe con el delito y/o la delincuencia.

Reconstruyendo las formas estatales de clasificación acerca de la *otredad*

Para facilitar la exposición de los avances de investigación de mi tesis doctoral, y debido a fines esquemáticos, divido la reconstrucción de las categorías y etiquetas de dicha revista policial en tres períodos delimitados: (a) 1995-1999, (b) 1999-2003 y (c) 2003-2007.

(a) 1995-1999

En este primer periodo recortado, las categorías y etiquetas que ante mis inquietudes investigativas emergen como centrales son las siguientes: “*inmigración ilegal*”, “*delincuentes*”, “*predispuestos al delito*” y “*delincuencia organizada de base étnica*”. Acerca de la primera de ellas, en relación a lo postulado por Galvani en torno a los prejuicios instalados durante los gobiernos menemistas, la “*inmigración ilegal*” aparece como un “*factor de distorsión*” y “*aspecto negativo*” que concurre a afectar los niveles de convivencia social:

Hoy con la inserción firme y sostenida del país en el mundo desarrollado junto con indicadores positivos nos llegan y rápidamente aspectos negativos que concurren a afectar los niveles de convivencia social. Por mencionar tan solo uno de los factores de distorsión, que a la vez aparece con singulares connotaciones, rescato las consecuencias de inmigración ilegal.

A su vez, se destaca que es una inmigración que significó la incorporación de “importantes contingentes de marginales y anti-sociales que se agregan activamente a la delincuencia local”. En una misma dirección, otra de las categorías centrales de este período también apunta a los atributos socio-económicos de los migrantes limítrofes, aquella que los define como “*predispuestos al delito*”:

Sumamos un creciente sector social proveniente del interior y de países limítrofes que se encuentra aislado y en condiciones económicas de marginalidad que lo predisponen al delito.

Vemos así el modo en que algunas de las categorías y etiquetas establecen un estrecho vínculo entre el delito y las condiciones sociales y económicas en que se desenvuelven los migrantes limítrofes: “*marginales*”, “*anti-sociales*”, “*aislado*”, “*en condiciones económicas de marginalidad*”.

Por su parte, como forma de corroborar el nexo entre inmigración y delincuencia se apela al uso de la estadística, tanto descriptiva como comparativa, poniendo en relación por ejemplo los índices de detención con las distintas nacionalidades. En este sentido, la presentación de diversos gráficos y cuadros permitiría afianzar la relación entre un tipo de nacionalidad y una modalidad delictiva específica. En el recorrido que propone por sus páginas, la revista reconoce que “*delincuentes peruanos, bolivianos, uruguayos, paraguayos y brasileños*” se presentan alineados al “arrebato”, “salidera de banco”, “descuidismo” y “boqueterismo”.

Más aún, a estas nacionalidades no se las relaciona exclusivamente con delitos, sino también con elementos que se encuentran en estado pre-delictual, con contravenciones. En este aspecto se hace posible reconstruir otra de las etiquetas presentes, que podemos encontrar a su vez muy relacionada con aquella que refiere a la característica de “*anti-sociales*”, la de “*desordenados sociales*”.

Con respecto a otra de las etiquetas presentes en este período, “*delincuencia organizada de base étnica*”, ella es definida del siguiente modo:

Toda asociación o grupo de personas comprometidos en una continua actividad ilícita cuyo principal objetivo sea obtener beneficios sin consideración de las fronteras nacionales.

Si bien en la revista emergen distintos sustitutos de esta etiqueta, entre los cuales podemos mencionar a “*grupos de delincuencia organizada itinerantes*”, “*grupos de delincuencia organizada sin residencia regular o permanente*” y “*criminalidad transfronteriza*”, todos ellos están relacionados a las mismas características: una delincuencia con mayor complejidad en las tramas que organiza, mayor diversidad en cuanto a la nacionalidad de los componentes, capacidad alta de adaptación a cualquier contexto, permeabilidad de las fronteras, posibilidades de movimiento y de transporte más rápidas y la libre circulación de bienes, servicios y personas.

Algunas nacionalidades aparecen vinculadas específicamente con una de las sub-etiquetas de “*delincuencia organizada de base étnica*”: es el caso de la nacionalidad boliviana y las “*organizaciones delictivas dedicadas al tráfico de cocaína*”.

Sintetizando, las categorías y etiquetas que reconstruí en este primer período acerca de las relaciones entre migración limítrofe y delito y/o delincuencia se orientan particularmente en dos direcciones: en tanto estos migrantes tienen características sociales y económicas que los predisponen al delito, o los convierten en “delincuentes” –y en este punto el recurso a la estadística es utilizado para corroborar el aumento de delincuentes de origen extranjero–, y en cuanto forman parte de la “*delincuencia internacional*” o de la “*internacionalización del delito*”.

(b) 1999-2003

La etiqueta de “*organizaciones delictivas dedicadas al tráfico de cocaína*” es retomada en esta segunda etapa de la *Revista de Policía y Criminalística*. En este sentido, nos reencontramos con el vínculo entre determinadas nacionalidades y un tipo particular de acción delictiva: “*organizaciones de narcotraficantes bolivianas y peruanas*”.

Varios de los artículos de este período indagan específicamente en el caso de Colombia, refiriendo a él según distintas denominaciones: “*narcoterrorismo*”, “*individualismo*”

colombiano” y “*organizaciones criminales*”. Pero a la vez, establecen una comparación con otros “*sistemas internacionales de contrabando*”, tales como los casos de Perú y Bolivia:

En Bolivia, los grupos de traficantes han llegado a acuerdos de caballeros para dividir el mercado y evitar la violencia. En algunas épocas los narcotraficantes peruanos han empleado la violencia entre ellos, pero el grado de violencia generada por la industria ilegal ha sido mucho más bajo que en Colombia. Solamente en este país uno puede argumentar que se ha vivido el narcoterrorismo.

En un plano más general, y no aludiendo específicamente al accionar de “*delincuentes sin consideración de las fronteras*”, podemos reconstruir en este período distintas etiquetas que definen al delincuente como “*violento*” y “*antisocial*”, aludiendo a una “*subcultura de la violencia*” y a las áreas marginales como formas de vida que engendran “*valores y modelos de comportamientos violentos*”. Este puede constituir un interesante aspecto de continuidad con respecto a algunas de las etiquetas analizadas previamente, sobre todo porque nos permitiría complejizar acerca de la (re)producción de un nexo existente entre violencia (o delito) y marginalidad.

(c) 2003-2007

En este tercer período de la revista, la etiqueta central refiere a la “*transnacionalización del delito*”. Ella se encuentra vinculada, como lo muestra el siguiente fragmento, a rubros diversos. Aunque hay que destacar que en conjunto el narcotráfico ocupa un lugar medular:

Una de las consecuencias de la crisis del Estado-nación consiste en la globalización del crimen organizado. Si bien el fenómeno de la transnacionalización del delito no constituye ninguna novedad, nunca antes en la historia se habían registrado los volúmenes actuales de tráfico ilícitos, los que no se limitan al narcotráfico, sino que incluyen rubros tan diversos.

Al igual que en la etapa anterior, el eje está puesto en el caso de Colombia, pero a la vez se incorporan voces especialistas acerca de los denominados maras, “*bandas callejeras de jóvenes delincuentes latinoamericanos*” y de los “*grupos terroristas*”.

Respecto a la primera de estas etiquetas, se enfatiza que estos grupos no reconocen fronteras, y del mismo modo se subraya la importancia de la labor de inteligencia, pues la falta de una legislación eficaz respecto de los flujos migratorios facilita que estos individuos se confundan en las grandes ciudades como Buenos Aires. A su vez, estos grupos cuentan con rápida movilidad y se trasladan alrededor del mundo con impunidad, incluso se destaca que la “pobreza” y “marginalidad” existentes en Argentina pueden actuar como condición de posibilidad de emergencia de “jóvenes mareros”:

En Argentina, con casi diez millones de jóvenes en la pobreza y la marginalidad, y un sistema de seguridad y penitenciario sobrecargado, reúne las condiciones básicas para el desarrollo de este tipo de organizaciones criminales en su territorio. Las estadísticas criminales indican que el 90% de los robos con armas son cometidos por jóvenes de edades entre 16 y 25 años. Lo mismo ocurre en otros países en América Latina.

Más específicamente respecto a la etiqueta de “*grupos terroristas*”, se apunta entre otras a la siguiente característica. En la frontera que separa Argentina, Brasil y Paraguay, la “población inmigrante” es un blanco potencial y expuesto a las amenazas, influencia y explotación por parte de “*grupos terroristas*”. De esta manera, vemos que los migrantes limítrofes no aparecen únicamente vinculados a una modalidad delictiva específica (por ejemplo, el narcotráfico), sino en relación a estos grupos recién mencionados.

En un plano más general, se reitera aquella relación existente entre marginalidad y violencia que veíamos en ocasión de las anteriores etapas de la revista:

En lo que se refiere a manifestaciones de la violencia en las áreas urbanas (según investigaciones), éstas se hacen evidentes en mayor medida entre los sectores marginales.

Si bien esta relación no apunta exclusivamente al accionar o a las características del migrante limítrofe, emerge en su interior una etiqueta para nada desdeñable y que, además,

los engloba: Buenos Aires es una sociedad que se encuentra atravesando “un agudo, precipitado e irreflexivo proceso de latinoamericanización”.

Una vez efectuado el análisis conjunto de las páginas de esta revista policial podríamos sostener que a través de la reconstrucción de las categorías y etiquetas, como modos de ilustrar formas estatales de clasificación de la otredad, dos estereotipos o representaciones ocupan el lugar de dominantes o hegemónicos: el de la “*inmigración ilegal y/o marginal*” y el de la “*criminalidad transfronteriza*”.

En cuanto al primero de ellos, ocupa un mayor espacio en los números iniciales de la revista, especialmente en el período que comprende los años 1995 y 1999. De esta manera, se pueden reconstruir distintas categorías y etiquetas que definen el nexo inmigración límite-delito/delincuente a partir de distintos atributos que refieren a las condiciones sociales de diversos grupos migratorios limítrofes: así es que se la caracteriza como una “*inmigración ilegal*”, como un sector “*aislado*” y “*anti-social*”; que por su condición de “*marginalidad*” es “*predispuesto al delito*”. Vimos asimismo que este vínculo que une la marginalidad al delito no es exclusivo de las representaciones producidas en torno al migrante límite, sino que en otros artículos posteriores es reproducido para explicar la proporción de que a mayor marginalidad, mayor violencia.

A medida que avanzamos en los números editados de la *Revista de Policía y Criminalística*, adquiere mayor lugar el estereotipo o representación de la “*criminalidad transfronteriza*”. Este alude, como se destacó con anterioridad, a distintas categorías y etiquetas que dan cuenta de las variadas maneras en que los “delincuentes” operan “sin consideración de las fronteras nacionales”, con especial énfasis en la modalidad delictiva del narcotráfico, en detrimento de otras. Si la “*inmigración ilegal y/o marginal*” parecería verificarse con el recurso a la estadística, la existencia de la “*criminalidad transfronteriza*” es explicada a partir de ejemplos concretos: “*organizaciones de narcotraficantes bolivianas y peruanas*”, “*jóvenes mareros*”, “*grupos terroristas*”, entre otros. En su conjunto, a partir del análisis de esta revista policial, podemos rastrear en sus páginas la producción de distintas representaciones acerca del otro.

Reflexiones finales...Un sendero posible

A lo largo de esta ponencia propuse reconstruir algunas de las categorías y etiquetas producidas por la Policía Federal Argentina en torno a los vínculos entre inmigración limítrofe y delito y/o delincuencia. Siguiendo a Galvani (2007: 12), sostengo que “estudiar a la policía, entonces, implica analizar no sólo los diferentes discursos en torno a la institución sino también los modos en que el Estado se manifiesta públicamente”, en este caso en particular, en la *Revista de Policía y Criminalística*. En tal sentido es que considero que reconstruir tales categorías y etiquetas es un modo posible de ilustrar las formas estatales de clasificación de la otredad, una de las modalidades específicas de ejercicio de la violencia simbólica.

Trazar un puente entre los aportes de esta última noción, y aquellos propios de una economía política post-reduccionista del castigo, es, a mi juicio, un fructífero camino para analizar distintos procesos de criminalización del migrante; por lo pronto, desde un primer eslabón de la cadena discursiva que apunta a las representaciones hegemónicas y estereotipos dominantes acerca del otro.

Bibliografía

- Baratta, A. (2011). *Criminología crítica y crítica del derecho penal. Introducción a la sociología jurídico-penal*. México D.F: Siglo XXI.
- Bourdieu, P. (1997). Espíritus de Estado. Génesis y estructura del campo burocrático. En *Razones prácticas* (pp. 91-125). Barcelona: Editorial Anagrama.
- Bourdieu, P. (2010). La dominación masculina. En *La dominación masculina y otros ensayos* (pp. 3-81). Buenos Aires: Editorial La Página S.A.
- Bourdieu, P y Passeron, J.C. (1998). *La reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*. México D.F: Fontamara.
- Brandariz García, J. Á., & Monclús Masó, M. (Eds.). (2014). *Políticas y prácticas de control migratorio: estudio comparativo del control de los migrantes en el contexto latinoamericano y europeo*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ed. Didot.
- Cohen, N. (Ed.). (2009). *Representaciones de la diversidad: trabajo, escuela y juventud*. Buenos Aires: Ed. Cooperativas.

- Cohen, N. (2012). Profetizando al diferente. *Revista Controversias y Conurrencias Latinoamericanas*, 6: 187-205.
- De Giorgi, A. (2005). *Tolerancia cero. Estrategias y prácticas de la sociedad de control*. Barcelona: Virus Editorial.
- De Giorgi, A. (2006). *El gobierno de la excedencia: postfordismo y control de la multitud*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- De Giorgi, A. (2013). Punishment and political economy. En J. Simon & R. Sparks (eds.) *Handbook of Punishment and Society* (pp. 40-59). Londres: Sage.
- Galeano, D. (2009). *Escritores, detectives y archivistas. La cultura policial en Buenos Aires, 1821-1910*. Buenos Aires: Teseo.
- Galvani, M. (2007). *La marca de la gorra. Un análisis de la Policía Federal*. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- Galvani, M. (2016). *Cómo se construye un policía. La Federal desde adentro*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Glaser, B. y Strauss, A. (2008 [1967]). *The discovery of grounded theory: strategies for qualitative research*. New Brunswick: Aldine.
- Melossi, D. (2012). Castigo y acción social: Los cambiantes vocabularios de motivos al interior de un ciclo político de negocios. En *Delito, pena y control social. Un enfoque sociológico entre estructura y cultura* (pp. 209-235). Buenos Aires: Ad-Hoc.
- Melossi, D. (2015). *Crime, punishment and migration*. Los Angeles, California: Sage.
- Monclús Masó, M. y García, M. (2012). El impacto de las migraciones en la criminalidad en la Argentina: mitos y realidades. En *Cuadernos Migratorios N°2 El impacto de las migraciones en Argentina* (pp. 323-365). Buenos Aires: OIM.
- Sozzo, M. (2007). Retratando al 'homo criminalis'. Esencialismo y diferencia en las representaciones 'profanas' del delincuente en la Revista Criminal (Buenos Aires, 1873). En L. Caimari (Comp.). *La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940)* (pp. 23-65). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.